

N° 566 / VISTOS: el Acuerdo 1523-105-2015, de 15 de octubre de 2015, del Concejo Municipal de Concepción, por el que aprueba la Creación de Código y Denominación Presupuestaria para ejecución del proyecto "Pintura Interior Edificio Block C de Calle Serrano 848"; los antecedentes del Oficio Ord. N° 1221, de fecha 02 de diciembre de 2015, de la Dirección de Planificación, por el que se solicita la aprobación del Concejo Municipal, rectificaciones proyectos FONDEVE que indica; el Acuerdo N° 1646-110-2015, de fecha 03 de diciembre de 2015, del Concejo Municipal de Concepción, por el que se aprueba subvención municipal 2015 Coité de Protección al Patrimonio Familiar "Serrano 848 Block C", para la ejecución del proyecto "Pintura Interior del Edificio"; teniendo presente, la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas; lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; las disposiciones de la Ley N° 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; el Reglamento N° 2, de 2 de junio de 2003, sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y Municipales; el Decreto Alcaldicio N° 01, de 02 de enero de 2015, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; lo dispuesto en los artículos 5 letra g), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Concédase una subvención a la Organización Comunitaria denominada **COMITÉ DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR "SERRANO N° 848 BLOCK C"**, Personalidad Jurídica N° 2112 de 14 de junio de 2013, por la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$ 959.437.-)**, destinada a financiar a la ejecución del proyecto "*Pintura Interior del Edificio*".
- 2.- Dispónese que esta Organización deberá rendir cuenta documentada de la inversión de estos fondos, sólo en los objetivos señalados, en la forma dispuesta en la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas.
- 3.- Impútese el gasto respectivo al **CÓDIGO: 24.01.999 "OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO"** del Presupuesto Municipal vigente.
- 4.- Encomiéndase a la *Secretaría Comunal de Planificación* la redacción del Convenio a que hace referencia el artículo 27 de la Ley N° 19.418, en el que se establecerá la modalidad y monto a asignar, el tiempo de ejecución del proyecto a financiar, el detalle de los gastos y la forma en que se rendirá cuenta de los mismos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALVARO ANDRÉS ORTIZ VERA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Secretario Comunal de Planificación
- Señores Comité de Protección al Patrimonio Familiar "Serrano N° 848 Block C"
- Antecedentes
- Archivo

Pll/yrtr ID DOC 500546